



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 298/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N°298/18

Sucre, 23 de agosto de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 22 de agosto de 2018, la CONCEJAL: Sra. Juana Maldonado Picha, hace conocer a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que tiene la INVITACIÓN cursada por el Sub Central: Sr. Calixto Portillo, de la CENTRALÍA DE SOICO, Distrito - 7, con la finalidad de que asista al FESTIVAL CULTURAL AUTÓCTONO Y COMIDA TÍPICA Y PRODUCCIÓN, el día sábado 25 de agosto de 2018, evento que se realizará en la referida comunidad.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 23 de agosto de 2018, realizada en la comunidad de Sacopaya, Distrito - 8, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de sus tratamiento y consideración, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Juana Maldonado Picha, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y de su CHOFER: Sr. Adolfo Salinas Rios, autorizando el uso del motorizado, con la finalidad de que asista y participe en el FESTIVAL CULTURAL AUTÓCTONO Y COMIDA TÍPICA Y PRODUCCIÓN, el día sábado 25 de agosto de 2018, a hrs. 11:00, evento que se realizará en la referida de Soico, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al art. 24 de la Ley del Reglamento General del Concejo: Las Concejales o Concejales podrán ser declarados en comisión oficial para participar de eventos y reuniones de los Distritos Municipales los fines de semana y feriados debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal conforme a normativa vigente.

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

S.O. 90/18
Inf. N° PLENO/Fs. 2
CC/c Archivo - SA-HCMS-AL-MRTE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

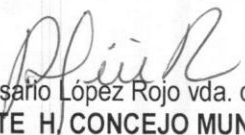
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 298/18

ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sra. Juana Maldonado Picha, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER: Sr. Adolfo Salinas Rios, autorizando el uso del motorizado asignado, a la Concejal Secretaria, con la finalidad de que asista y participe en el FESTIVAL CULTURAL AUTÓCTONO Y COMIDA TÍPICA Y PRODUCCIÓN, a realizarse el día sábado 25 de agosto de 2018, a hrs. 11:00 am, en la comunidad de SOICO (Distrito - 7), sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruíz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.